DICTAMEN U.O.C. Nº 55 /23. -

Para : Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

De : Abg. Juan Manuel Villar, Director
Dirección Operativa de Contrataciones.

Referencia : DICTAMEN SOBRE VIABILIDAD DE FORMALIZAR LA ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 148/22, SUSCRITO CON LA FIRMA FIORELLA MUEBLES DE ALFREDO GONZÁLEZ NÚÑEZ– LPN SBE N° 76/2020

Lugar y fecha : Asunción, 01 de agosto de 2023.-

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, a los efectos de dar cumplimiento a lo requerido en el punto 1 de la NOTA DNC N° 639/2023, de fecha 06 de febrero de 2023, emitida en ocasión a la comunicación de la Adenda N° 1 del Contrato N° 148/2022, celebrado con la firma FIORELLA MUEBLES DE ALFREDO GONZÁLEZ NÚÑEZ, en el marco de la LPN SBE N° 76/2020 "*ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y ALMOHADAS PARA USO HOSPITALARIO DEL IPS*", con ID N° 376.166, cuya Adenda tiene por objeto la Rectificación Parcial del Anexo aprobado en el Art. 1° de la Resolución C.A N° 022-027/2022, de fecha 11 de abril de 2022, específicamente, se rectifica el error de tipeo con respecto a la Cláusula 6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37° inc. "c "de la Ley N° 2051/03) de los ítems 1, 2 y 3, adjudicado a la firma FIORELLA MUEBLES DE ALFREDO GONZÁLEZ NÚÑEZ.

Que, por Resolución C.A. N° 022-027/2022, de fecha 11 de abril de 2022, se adjudicó la LPN SBE N° 76/2020 "*ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y ALMOHADAS PARA USO HOSPITALARIO DEL IPS*", entre otros los ítems N° 1, 2 y 3 a favor de la firma FIORELLA MUEBLES DE ALFREDO GONZÁLEZ NÚÑEZ., suscribiéndose en consecuencia el Contrato N° 148/2022 con la firma mencionada, en fecha 07 de junio de 2022.

Que, por Resolución C.A. N° 040-007/2017, de fecha 15 de junio de 2017, la Máxima Autoridad Institucional autoriza a la Gerencia de Abastecimiento y Logística a través de la Dirección Operativa de Contrataciones a elaborar y perfeccionar las Adendas a los contratos regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", cuando estas fueran consecuencia de a) *Errores materiales y/o formales ocurridos durante el proceso de perfeccionamiento del contrato, y/o* b) *De cambios en la Estructura Organizacional del IPS que afecten a la designación del administrador del contrato*., y ampliada por la Resolución C.A N° 049-007/2020, de fecha 30 de junio del 2020, que amplía la Resolución C.A 040-007/17, de fecha 15 de junio de 2017, incluyendo la autorización para la formalización de Adendas a los contratos, considerando la facultad expresa delegada a la Dirección Operativa de Contrataciones por parte de la Máxima Autoridad Institucional –acto administrativo mediante-, se procedió en consecuencia a la elaboración y suscripción de la Adenda N° 1 del Contrato N° 148/2022 suscripto con la firma mencionada, a efectos de subsanar el error de tipeo constatado en la Cláusula 6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37° inc. "c "de la Ley N° 2051/03) de los ítems 1, 2 y 3, que el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, constato luego de la suscripción de los respectivos contratos la existencia de un error involuntario de tipeo en la consignación del precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, correspondiendo por consiguiente la rectificación del documento contractual a través de la formalización de un convenio modificatorio, de manera a evitar desajustes administrativo al momento de la ejecución de los respectivos contratos, lo cual derivó en la formalización de la Adenda en cuestión.

Que, conforme a lo manifestado, y a través del referido acto administrativo, se formalizó la Adenda al Contrato N° 148/22, firmado el 21/06/2022, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución de Adjudicación CA N° 022-027/22 de fecha 11/04/2022, en el marco de la LPN SBE N° 76/2020 "*ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y ALMOHADAS PARA USO HOSPITALARIO*

DEL IPS", y de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 040-007/17, de fecha 15/06/2017,y Resolución C.A.N° 049-007/2020, de fecha 30/06/2020, dictada por el Consejo de Administración del IPS, específicamente en lo que respecta en la Cláusula 6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37° inc. "c "de la Ley N° 2051/03) de los ítems 1, 2 y 3, quedando establecida las cantidades a ser ampliadas de la siguiente manera:

PRIMERA: ***OBJETO.*** **RECTIFICAR** el Contrato N° 148/2022, suscripto con la firma **FIORELLA MUEBLES DE ALFREDO GONZÁLEZ NÚÑEZ** en el marco de **la Licitación Pública Nacional - SBE N° 76/20 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y ALMOHADAS PARA USO HOSPITALARIO DEL IPS" ID N° 376.166,** modificando la **Cláusula N° 6: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES** de acuerdo al siguiente detalle:

DONDE DICE:

EMPRESA	ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
FIORELLA MUEBLES	1	49121502-001	COLCHONES HOSPITALARIOS LAVABLES PARA CUNA	Unidad	Unidad	60	120	IMPACTO	NACIONAL	125.833	15.099.960
	2	49121502-001	COLCHONES HOSPITALARIOS LAVABLES PARA ADULTOS	Unidad	Unidad	1.585	3.170	IMPACTO	NACIONAL	525.867	1.666.998.390
	3	52121505-001	ALMOHADAS DE USO HOSPITALARIO, LAVABLES	Unidad	Unidad	750	1.500	IMPACTO	NACIONAL	32.896	49.344.000
										G.	1.731.442.350

EL MONTO TOTAL ADJUDICADO PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 76/20 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y ALMOHADAS PARA USO HOSPITALARIO DEL IPS", G. 1.731.442.350.- (GUARANÍES UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA) IVA INCLUIDO.

FIORELLA MUEBLES

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 148/2022

DEBE DECIR

EMPRESA	ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
FIORELLA MUEBLES	1	49121502-001	COLCHONES HOSPITALARIOS LAVABLES PARA CUNA	Unidad	Unidad	60	120	IMPACTO	NACIONAL	125.833	15.099.960
	2	49121502-001	COLCHONES HOSPITALARIOS LAVABLES PARA ADULTOS	Unidad	Unidad	1.585	1.170	IMPACTO	NACIONAL	525.867	1.666.998.390
	3	52121505-001	ALMOHADAS DE USO HOSPITALARIO, LAVABLES	Unidad	Unidad	750	1.500	IMPACTO	NACIONAL	32.896	49.344.000
										G.	1.731.442.350

EL MONTO TOTAL ADJUDICADO PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 76/20 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y ALMOHADAS PARA USO HOSPITALARIO DEL IPS", G. 1.731.442.350.- (GUARANÍES UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA) IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. José Antonio Valdovinos
Dirección Operativa de Contrataciones

Que, el Órgano Rector en la materia, por Nota DNC/N° 639/2023, de fecha 06 de febrero de 2023, al momento de la verificación de las documentaciones remitidas en relación a la Adenda N° 1, observó a través de la referida Nota con respecto a la rectificación parcial en la Cláusula 6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37° inc. "c "de la Ley N° 2051/03) de los ítems 1, 2 y 3, del Contrato N° 148/22, la remisión del Dictamen técnico legal, requisito fundamental para la modificación del contrato Art. 45 inc. a) de la Resolución DNCP N° 5695/19.

Que, la presente modificación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el At. 63 de la Ley N° 2051/03, en cuanto a los Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, que en su parte atinente establece textualmente lo siguiente: "...*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello...* ", motivo por el cual, la Adenda N° 2 en cuestión, se encuentra debidamente justificada y amparada conforme a la normativa vigente.

Así las cosas, a través del presente instrumento, se da cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 45° de la Resolución DNCP N° 5695/2019, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que dice: *"**Documentaciones**. Con las comunicaciones se deberá acompañar la siguiente documentación: a) Dictamen... ".*

Por tanto, y atendiendo las circunstancias precedentemente expuestas, es criterio de ésta U.O.C. que corresponde la formalización de la Adenda 1 del Contrato N° 148/22 suscripto con la firma FIORELLA MUEBLES DE ALFREDO GONZÁLEZ NÚÑEZ, aprobado por medio de la Resolución C.A. N° 022-027/22 de fecha 11/04/2022, en el marco de la LPN SBE N° 76/2020 "*ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y ALMOHADAS PARA USO HOSPITALARIO DEL IPS*", con ID N° 376.166, de modo a subsanar el error material de tipeo constatado en la Cláusula 6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37° inc. "c "de la Ley N° 2051/03) de los ítems 1, 2 y 3, del Contrato N° 148/22, como se señalara más arriba.

Por cuanto se emite el presente Dictamen Técnico/Legal a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 45° inc. a) de la Resolución DNCP N° 5695/2019, en concordancia con lo solicitado en la Nota de Reparo DNC N° 639/2023.-

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. José Antonio Valdovinos
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Juan Manuel Villar
Director U.O.C.